

Orlando Soto Bedoya
Yinet Tatiana Soto Cardona
Abogados
Carrera 49 No. 49-48 Oficina 602
Edificio Pestrada - Medellín
Teléfono 314 773 8128
orsobe46@yahoo.es

Doctor

ROBERTO JAIRO AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

PROCESO	EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	YUBER ALEXANDER CAÑOLA MOSQUERA
DEMANDADA	MARÍA CENED MONTOYA SEPÚLVEDA
RADICADO	05 001 31 10 009 2022 00112 00

ASUNTO. C

CONTESTAR DEMANDA

GABRIEL ORLANDO SOTO BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.140.356, residente en la ciudad de Medellín, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 161.722 del Consejo Superior de la Judicatura, y YINET TATIANA SOTO CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.218.452, con tarjeta profesional No. 342.946 del Consejo Superior de la Judicatura, esta última como abogada sustituta, actuando los dos en calidad de apoderados de la señora **MARÍA CENED MONTOYA SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.686.402, mayor de edad, domiciliada y residente en ciudad de Medellín, en ejercicio del poder concedido por la citada señora, nos permitimos dar respuesta a la demanda de exoneración de cuota alimentaria presentada por el señor **YUBER ALEXANDER CAÑOLA MOSQUERA**.

I.- PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS.

HECHO PRIMERO. Es CIERTO lo manifestado en este hecho.

HECHO SEGUNDO. Es CIERTO lo manifestado por la parte demandante en este hecho.

HECHO TERCERO. Es CIERTO lo manifestado en este hecho, en el año 2012 se radicó proceso de divorcio en contra del aquí demandante, proceso que se adelantó en este mismo Despacho -Juzgado Noveno de Familia del Circuito de Medellín- con Radicado No. 05 001 31 10 009 2012 00307 00.

HECHO CUARTO. Es CIERTO todo lo manifestado en este hecho por la parte demandante, es cierto que el señor YUBER ALEXANDER CAÑOLA MOSQUERA fue condenado a suministrar alimentos a la señora MARÍA CENED MONTOYA SEPÚLVEDA en un porcentaje del 25 del salario y de las primas que devengue, ello en virtud de que fue declarado CÓNYUGE CULPABLE DE DIVORCIO -Artículo 154 C.C., Causales 1, 2 y 3- , así mismo, fue probada la capacidad del citado señor y la necesidad de mi representada, circunstancias que aún persisten.

HECHO QUINTO. Respecto a lo manifestado en este hecho, indica la señora MARÍA CENED MONTOYA SEPÚLVEDA que, el señor YUBER ALEXANDER CAÑOLA MOSQUERA es la pareja sentimental de la señora MONGUI ZULAY PUERTO MARTÍNEZ madre del menor THOMÁS ALEXANDER CAÑOLA, que vive con ella en la **Carrera 84 No. 91B-14 de Medellín**, en tal virtud, no hay explicación para la convocatoria del citado señor a la Comisaría de Familia Comuna Seis -Doce de Octubre, a no ser en un acto de mala fe que es como él siempre actúa y de manera simulada, buscando demostrar incapacidad para suministrar los alimentos ordenados a su excónyuge.

A propósito, el mismo demandante aporta constancia expedida por dicha Comisaría de Familia donde certifica que el citado señor se negó a firmar el acta de fijación de alimentos, hecho que genera más duda sobre lo real de esta convocatoria.

HECHO SEXTO. Es CIERTO lo manifestado en este hecho, la señora MARÍA CENED MONTOYA SEPÚLVEDA cuando de manera esporádica consigue trabajo es afiliada a la seguridad social, dicha situación -lo ocasional- puede apreciarse en el documento aportado por la parte demandante.

HECHO OCTAVO (no existe hecho séptimo). Es PARCIALMENTE CIERTO lo manifestado en este hecho. Es CIERTO que la señora MARÍA CENED MONTOYA SEPÚLVEDA fue citada a audiencia de conciliación. Es CIERTO que las circunstancias del señor CAÑOLA MOSQUERA cambiaron, ahora el citado señor recibe ingresos por su pensión como Soldado Profesional y por salario como Guarda de seguridad de la Compañía de Seguridad "COOSEGURIDAD", empresa con sede en la Carrera 82 No. 49-F-16 de la ciudad de Medellín, teléfono 574 3912. NO ES CIERTO que las circunstancias de la señora MARÍA CENED hayan cambiado, contrario a ello su situación es cada día más difícil y precaria.

HECHO NOVENO. Es CIERTO lo manifestado en este hecho, la audiencia se realizó en la fecha referida, es cierto que no se llegó a ningún acuerdo porque como se dijo en

respuesta al hecho anterior, las circunstancias del señor CAÑOLA MOSQUERA han mejorado, las de la señora MARÍA CENED han empeorado, y además, la condena proferida en contra de citado señor de suministrar alimentos es de por vida, por haber sido declarado Cónyuge Culpable de Divorcio y por las causales ya referidas en respuesta al hecho Cuarto.

II.- RESPECTO A LAS PRETENSIONES.

PRETENSIÓN PRIMERA. Nos oponemos de manera categórica a que se exonere al señor YUBER ALEXANDER CAÑOLA MOSQUERA del pago de la cuota alimentaria en favor de la señora MARÍA CENED MONTOYA SEPÚLVEDA por las siguientes razones:

a.- El señor CAÑOLA MOSQUERA fue condenado de por vida a suministrar alimentos a su excónyuge, en virtud de que fue declarado CÓNYUGE CULPABLE DE DIVORCIO – Artículo 154 del C.C.- Causales 1a Las relaciones extramatrimoniales del citado señor; 2ª. El grave e injustificado incumplimiento por parte del nombrado señor de los deberes que la ley impone a los cónyuges; y 3ª. Los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra a los que estuvo sometida la señora MARÍA CENED por parte del aquí demandante.

b.- Aún persiste, agravada, la necesidad de la señora MARÍA CENED de que le sean suministrados alimentos.

c.- Las circunstancias del señor CAÑOLA MOSQUERA han mejorado, ahora el citado señor recibe ingresos como pensionado por la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL” en su calidad de Soldado Profesional Retirado, y salario en su calidad de Guarda de Seguridad en la empresa de Seguridad Privada **COLSEGURIDAD.**

PRETENSIÓN SEGUNDA. Nos oponemos terminantemente a que se disminuya la cuota alimentaria a la señora MARÍA CENED MONTOYA SEPÚLVEDA, por las mismas razones expuestas en la respuesta a la pretensión primera.

PRETENSIÓN TERCERA. Nos oponemos a la condena en costas a la señora MARÍA CENED, contrario a ello, se solicita de manera respetuosa al Despacho se condene en costas y en agencias en derecho al demandante, este sí por poner en movimiento la justicia para un hecho ya resuelto de fondo en el proceso de divorcio.

En aplicación del principio de economía se solicita de manera respetuosa al Despacho

que en este mismo proceso **se condene al señor YUBER ALEXANDER CAÑOLA MOSQUERA**, además del 25% de la pensión que aporta actualmente, **a pagarle a la señora MARÍA CENED MONTOYA SEPÚLVEDA el 25% del salario, de las primas y demás prestaciones sociales que devenga el citado señor como guarda de seguridad en la empresa COOSEGURIDAD.**

NOTA. La señora MARÍA CENED tiene a su cargo a su hijo Jhonny Alejandro de 20 años estudiante, a su nieto Dilan de 14 años y a su señora madre de 74 años.

Se relacionan los gastos mensuales actuales aproximados de la señora MARÍA CENED MONTOYA SEPULVEDA.

Mercado	700.000.00
Servicios agua, gas y alcantarillado promedio	85.000.00
Servicio de energía (prepagada)	50.000.00
Servicios internet, teléfono y televisión	153.000.00
Tratamiento psicológico de su hijo Jhonny Alejandro	200.000.00
Pasajes para trasladarse al trabajo (4 buses diarios)	270.000.00
Pasajes hijo universidad.	123.000.00

III.- EXCEPCIONES DE MÉRITO

MALA FE POR PARTE DEL DEMANDANTE.

El demandante como siempre lo ha hecho respecto a su excónyuge, está actuando de MALA FE, incluso presenta como prueba una convocatoria SIMULADA para fijación de cuota alimentaria para su hijo menor de edad, lo anterior cuando está demostrado que convive con su hijo y la madre de este.

IV.- PRUEBAS

Primero. De las pruebas aportadas por la parte demandante, se solicita al Despacho se tengan como tales y de manera especial:

Sentencia Judicial emitida por el Juzgado Noveno de Familia de Circuito de Medellín de fecha 23 de octubre de 2013.

Documento página Adres.

Segundo. Se solicita al Despacho se ordene al Demandante aportar el contrato de

trabajo firmado con la **Empresa de Seguridad Privada COLSEGURIDAD**, así mismo, que aporte recibos de pago o certificación del salario que devenga en dicha empresa, en el evento que éste no los aporte, se solicita a Despacho oficiar a dicha empresa fin aporte los nombrados documentos.

Tercero. Se aporta como pruebas:

a.- Documentales.

- Copia del Carné de servicios médicos que prueba que la demandada ha sido beneficiaria en salud de su hijo.
- Oficio 981 del 7 de diciembre de 2018 en el cual el Juzgado Noveno de Familia le comunica a la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas militares que la sanción de suministrar cuota alimentaria es de por vida.
- Pruebas de obligaciones y gastos de la señora María Cened, que demuestran la necesidad de suministro de cuota alimentaria de la citada señora:
- Recibos de pago mercados.
- Facturas EPM, pago servicios de agua, gas y alcantarillado, la energía la adquiere prepagada.
- Facturas de TIGO, pago internet, teléfono y televisión.
- Constancia de inscripción del Jóven Jhonny Alejandro a la universidad.
- Certificación médica del tratamiento psicológico que recibe el joven Jhonny Alejandro y su costo mensual.
- Fotografías que demuestran que el aquí demandante vive con su hijo y con la madre de éste.
- Constancia expedida Comisaría de Familia donde certifica que el demandante se negó a firmar el acta de fijación de alimentos.

b.- Interrogatorio de parte.

Se solicita al Despacho se decrete interrogatorio de parte al demandante.

V.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Artículos del Código Civil: Artículo 411, numeral 4, 413, 414, 419, 422, 423 y demás normas concordantes.

Sentencia Judicial emitida por el Juzgado Noveno de Familia de Circuito de Medellín de fecha 23 de octubre de 2013.

VI. PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA.

Es usted competente señor Juez por la calidad del proceso, el domicilio de las partes e incluso, porque fue su Despacho el que decretó los alimentos en favor de la señora MARÍA CENED MONTOYA SEPÚLVEDA.

VII. ANEXOS

Los documentos relacionados como prueba.

Poder para actuar.

VIII.- NOTIFICACIONES

Mi representada puede ser notificada en la carrera 79 A No. 92-83, interior 201 de Medellín.

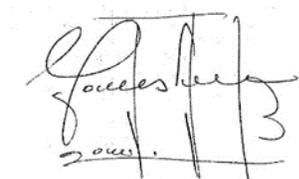
Teléfono: 312 896 2779.

Correo electrónico: montoyamary1974@gmail.com

El suscrito en la Carrera 49 No. 49-48, Edificio Pestrada, Oficina 602 de Medellín, Teléfono 314 773 8128.

Correo electrónico: orsobe46@yahoo.es

De usted señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Soto Bedoya', with a date '2011.11.13' written below it.

GABRIEL ORLANDO SOTO BEDOYA
C.C. No. 79.140.356
T. P. No. 161.722 del C. S. de la J.

YINET TATIANA SOTO CARDONA
C.C. No. 1.017.218.452
T.P. No. 342.946 del C. S. de la J.

Doctor
ROBERTO JAIRO AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.



REFERENCIA: PROCESO RADICADO 05 001 31 10 009 2022 00112 00.

ASUNTO. CONCEDER PODER

MARÍA CENED MONTOYA SEPÚLVEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.686.402, mayor de edad, domiciliada y residente en ciudad de Medellín, actuando en mi propio nombre y representación, manifiesto de manera respetuosa a usted señor Juez que, por medio del presente documento he conferido PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a los abogados GABRIEL ORLANDO SOTO BEDOYA, residente en la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.140.356, con tarjeta profesional No. 161.722 del Consejo Superior de la Judicatura y YINET TATIANA SOTO CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.218.452, con tarjeta profesional No. 342.946 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación defiendan mis derechos en el proceso de exoneración de cuota alimentaria que en mi contra se adelanta en su Despacho.

Los apoderados que designo quedan facultados para contestar la demanda, proponer excepciones, pedir, conciliar, recibir, sustituir el poder, reasumir el poder sustituido, desistir, transigir, cobrar y recibir las costas y agencias en derecho, tachar de falsos testigos y documentos, instaurar proceso ejecutivo, interponer los recursos de ley, y en general, realizar todos los trámites necesarios y todo cuanto en derecho sea pertinente para el cabal desempeño del presente mandato.

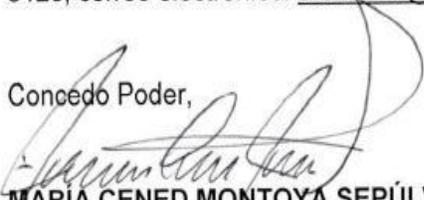
Mis apoderados quedan, además, con las facultades para ejercer el derecho que me asiste a realizar Peticiones y de hacer uso de la Acción de Tutela en lo pertinente a la consecución de la pensión de sobreviviente.

Puedo ser notificada en la carrera 79 A No. 92-83, interior 201 de Medellín.
 Teléfono: 312 896 2779.
 Correo electrónico: montoyamary1974@gmail.com

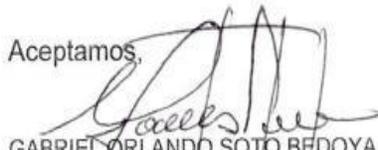
MIS APODERADOS PUEDEN SER NOTIFICADOS EN:

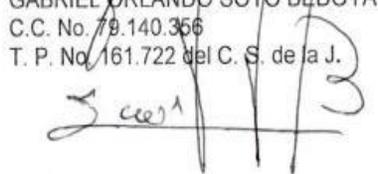
La Carrera 49 No. 49-48, Edificio Pestrada, Oficina 602 de Medellín, teléfono 314 773 8128, correo electrónico: orsobe46@yahoo.es

Concedo Poder,


MARÍA CENED MONTOYA SEPÚLVEDA
 C.C. No. 43686402

Aceptamos,


GABRIEL ORLANDO SOTO BEDOYA
 C.C. No. 79.140.356
 T. P. No. 161.722 del C. S. de la J.


YINET TATIANA SOTO CARDONA
 C.C. No. 1.017.218.452
 T.P. No. 342.946 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



14093950

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Medellín, compareció: MARIA CENED MONTOYA SEPULVEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 43686402, presentó el documento dirigido a JUEZ NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



60mvdjvk39m3
17/11/2022 - 11:18:02



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MEDELLÍN
OROZCO GAVIRIA
ENCARGADO

NOTARÍA 16 DE MEDELLÍN
JUAN CAMILO OROZCO GAVIRIA
JUAN CAMILO OROZCO GAVIRIA

Notario Dieciséis (16) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 60mvdjvk39m3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

CC 43686402
Documento de Identificación

MONTOYA SEPULVEDA
Apellidos

MARIA CENED
Nombres

MADRE
Parentesco con Titular

07-DIC-2021 **CC 1128442342**
Fecha de Vencimiento Titular

NIVEL EJECUTIVO
Categoría del Titular

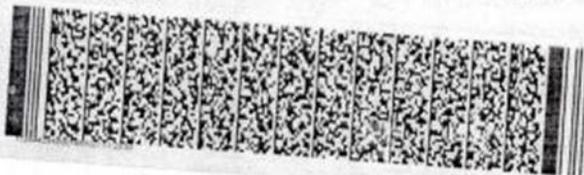


07-DIC-1974 **389089119**
Fecha de nacimiento Número de carné

A + **F**
GS Rh Sexo

**VALIDO PARA ACCEDER A LOS
SERVICIOS A QUE TENGA DERECHO**

INDICE DERECHO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MEDELLÍN**

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No 42-73 oficina 309 Medellín J09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diciembre 7 de 2018
Oficio Nro. 981
Radicado No 05001-31-10-009-2012-00307-00

Señor Pagador
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección de Prestaciones Sociales
Carrera 50 No. 18 92
Bogotá D.C.

REFERENCIA: DIVORCIO
DEMANDANTE: MARIA CENED MONTOYA SEPULVEDA C.C.43'686.402
DEMANDADO: YUBER ALEXANDER CAÑOLA MOSQUERA, C.C.11'809.553
RADICADO 05001 31 10 009 2012 00307 00

ASUNTO: Respuesta comunicación Nro. 341

En respuesta a la referida comunicación, me permito informarles que en el proceso de la referencia, lo ordenado en sentencia de divorcio y que decretara el embargo del 25% del salario devengado por el demandado YUBER ALEXANDER CAÑOLA MOSQUERA, e igual porcentaje de las primas de junio y diciembre, previas deducciones de ley, aún se encuentra vigente.

Es de advertir que los alimentos aquí decretados corresponden a la sanción del artículo 411 numeral 4º del C.C., como quiera que el demandado fuera declarado cónyuge culpable en demanda de divorcio, dicha sanción es de por vida y se modifica por medio de sentencia, siempre y cuando la beneficiaria incurra en causales que hagan perder este beneficio alimentario.

El embargo se comunicó mediante oficio No. 347 fechado en abril 7 del año 2014

Atentamente,

MARIO H. GAVIRIA MONTOYA
SECRETARIO

hg



D1 S.A.S. NIT: 900276962-1
 NORTH POINT T. E P. 38 TEL: 018000120201
 Gran contribuyente retenedor de IVA

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
07700304941254	GALLETAS PARA G	2,190 C
07896029046173	ALIMENTO HUMEDO	2,250 C
07700304548842	PANOS HUMEDOS M	4,790 A
07702189001245	DE TODITO NATUR	6,750 A
07700304942213	PAPAS FRITAS SA	2,790 A
01020001023937	PERA VERDE IMPO	8,990 6
01020002011261	PLATANO HARTON	3,090 6
01020002035588	AJO MALLA X 3 U	1,550 6
01020001032663	LIMON TAHITI 50	3,990 6
01020002006779	PAPA CAPIRA 200	9,490 6
07700304688654	PAPEL HIGIENICO	15,150 A
01020002011230	MANZANA ROYAL G	8,790 6
01001001009503	BLANQUEADOR BRI	2,950 A
07705326018069	GOLOSIA DE AREQ	5,190 6
07700304462490	HOJUELAS AZUCAR	4,490 A
07700304685967	AROS FRUTALES F	3,850 A
07702024076155	BEBIDA NUTRI FI	10,990 A
07702011003058	SALTIN INTEGRAL	4,390 A
07700304364619	GALLETAS SALTIS	3,990 A
07700304356348	GALLETA SEMIDUL	4,990 A
07700304428281	CAFE INSTANTANE	6,390 C
07700304354955	HELADO DE MACAD	10,990 A
01016003018552	MINI CROISSANT	2,990 6
01016003018545	PAN LECHE HORNE	2,690 6
07700304167180	PAN DE YUCA HOR	2,450 C
	2 X \$2,200	
07700304176687	AREPA DE QUESO	4,400 6
07700304661015	AREPA DE CHOCOL	2,290 6
	2 X \$2,490	
01016003018569	PAN TAJADO BLAN	4,980 6
	2 X \$3,290	
07700304195473	AREPA DE YUCA 4	6,580 C
07700304833252	ACEITE CANOLA F	24,990 A
07700304811090	TOCINETA AHUMAD	4,650 A
07700304000906	QUESO MOZZARELL	7,690 5
07700304814466	SALSA PARA CARN	1,690 A
07700304187669	PAPEL ALUMINIO	4,990 A
07700304860067	COCO RALLADO SP	2,990 A
07700304083527	JAMON DE CERDO	6,490 A
	2 X \$1,850	
01014012029880	CREMA DE LECHE	3,700 5
07700304410446	SUAVIZANTE FLOR	8,590 A
07700304849468	ROPA COLOR BONA	2,590 A
01024001026349	ACEITE OLIVA EX	12,990 A
07700304305209	SERVILLETA CORT	1,350 A
07500435020008	SHAMPOO CONTROL	15,490 A
01010012038846	AMBIENTADOR LAV	5,590 A
07702006298889	SHAMPOO SAVITAL	10,290 A
07899026459908	ACONDICIONADOR	11,490 A
01010004023195	ELIMINADOR DE O	4,250 A
07709684977365	JABON LIQUIDO A	3,690 A
	4 X \$1,090	
07700304839766	PROTECTORES DIA	4,360 5
07700304912971	COPIITOS LITTLE	2,250 A
07509546000343	CREMA DENTAL TR	4,590 A
	2 X \$4,490	
07700304284931	DESODORANTE ROL	8,980 A
01002003038096	DESODORANTE ROL	4,490 A
01002004015539	JABON TOCADOR A	5,350 A
01002003038102	DESODORANTE ROL	4,490 A
	2 X \$1,790	
08691707037684	BARRA CHOCOLATE	3,580 A
07506105606084	TRIDENT SIN AZU	3,150 A
07702418006577	VITAMINA C EN T	4,100 5
	4 X \$1,190	
07700304020867	BOLSA ECOLOGICA	4,760 A
07702146904008	ENCENDEDOR TOKA	1,300 A
SUBTOTAL		339,330
AHORRO ADICIONAL \$		-30
VALOR PAGADO		339,300
EFFECTIVO \$		350,000
CAMBIO		10,700

RESUMEN DE IMPUESTOS
 ID TOTAL BASE AGRA IVA

ID	TOTAL	BASE AGRA	IVA
6	58,440	58,440	0
5	19,850	19,850	0
C	19,860	18,915	945
A	241,180	202,668	38,512
		299,873	39,457

6=EXCLU 5=EXENTO C=5% A=19% 0=NO GRAVADO

CEDULA DE CIUDADANIA
 43686402

SUPERMERCADO 7 ESQUINAS

JAIRO ANTONIO GIRALDO
 NIT :70826031
 REGIMEN COMUN
 5852834-
 CRA 79A N* 92-05

FACTURA DE VENTA: 01A 1121078

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VR. TOTAL
000065	HUEVO X 30UN	1.00	14500 X
009682	SIX PACK DE	1.00	17400 X
000002	ARROZ ROA PACA X	1.00	39500 X
005666	VINAGRE DEL	1.00	3000 X
005841	PAPEL HIG. SUPER	1.00	13900 X
000071	BLANQUEADOR	1.00	1300 X
009099	DETERGENTE 3D X	1.00	6900 G
009091	LAVALOZA AK X	1.00	3400 X
005242	SOFLAN SOFTKLEAN	1.00	2800 G
002537	COLGATE TRIPLE	1.00	2900 X
011469	JABON LAK BEBE X	1.00	4500 G
000874	PROTECTOR	1.00	1800 X
009787	CEPILLO PANTERA	1.00	2900 X
000614	JABON REY DERSA	1.00	2200 X
011161	SUERO COSTE=0	1.00	4700 X
000088	AREPAS X 5UN	3.00	5100 X
009316	QUESO MOZARELLA	1.00	11600 X
010596	JAMON AHUMADO	1.00	9000 G
001465	CAFE NESCAFE	1.00	6300 X
003769	MILK BOLSA DOY	1.00	10300 X
010814	HOJU. AZUCARADA	1.00	9000 X
002374	GALLETAS TOSH	1.00	6200 G
001275	LECHE ALQUERIA	1.00	3100 X
000263	VARIOS SIN	2.00	5000 X
006685	GALLETAS DUCALES	1.00	8500 G
007669	CONFITE SUPER	1.00	8800 G
000609	PAN TAJADO	1.00	3900 X
000607	PAN BALLENA	1.00	4900 X
011603	GALLETA SALTIN	1.00	7400 G
006479	SALSA BBQ BARY X	1.00	4900 X
001346	PASTA DORIA	1.00	2500 G
000882	MAIZ TIERNO	1.00	4500 G
000993	OFERTA BARY	1.00	4900 G
009167	CALDY COST-GALL	2.00	2000 X
011677	MARGARINA DAMA X	1.00	7000 X
007068	ACEITE BONLIFE X	1.00	10400 X
001348	PASTA DORIA	1.00	2500 G
001347	PASTA DORIA X	1.00	2000 G
005094	SALSAS CEREFROT	1.00	1900 X
001318	HARINA NEVADA X	1.00	1600 X
001325	CREMA LA SOPERA	3.00	3600 G
001563	FRIJOL LIMA EL	2.00	9200 X
007750	DELICAPRICHOS	1.00	2800 G
009236	ATUN EN ACEITE	2.00	6600 X

SUBTOTAL 287,200

BASE 276,020
 IVA 11,180
 >>>> TOTAL 287,200

EFFECTIVO 300,000
 CAMBIO 12,800

009316	QUESO MOZARELLA	1.00	11600 X
010596	JAMON AHUMADO	1.00	9000 G
001465	CAFE NESCAFE	1.00	6300 X
003769	MILK BOLSA DOY	1.00	10300 X
010814	HOJU. AZUCARADA	1.00	9000 X
002374	GALLETAS TOSH	1.00	6200 G
001275	LECHE ALQUERIA	1.00	3100 X
000263	VARIOS SIN	2.00	5000 X
006685	GALLETAS DUCALES	1.00	8500 G
007669	CONFITE SUPER	1.00	8800 G
000609	PAN TAJADO	1.00	3900 X
000607	PAN BALLENA	1.00	4900 X
011603	GALLETA SALTIN	1.00	7400 G
006479	SALSA BBQ BARY X	1.00	4900 X
001346	PASTA DORIA	1.00	2500 G
000882	MAIZ TIERNO	1.00	4500 G
000993	OFERTA BARY	1.00	4900 G
009167	CALDY COST-GALL	2.00	2000 X
011677	MARGARINA DAMA X	1.00	7000 X
007068	ACEITE BONLIFE X	1.00	10400 X
001346	PASTA DORIA	1.00	2500 G
001347	PASTA DORIA X	1.00	2000 G
005094	SALSAS CEREFROT	1.00	1900 X
001318	HARINA NEVADA X	1.00	1600 X
001325	CREMA LA SOPERA	3.00	3600 G
001563	FRIJOL LIMA EL	2.00	9200 X
007750	DELICAPRICHOS	1.00	2800 G
009236	ATUN EN ACEITE	2.00	6600 X

SUBTOTAL 287,200

BASE 276,020
 IVA 11,180
 >>>> TOTAL 287,200

EFFECTIVO 300,000
 CAMBIO 12,800

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE	IVA
X	210,300	210,300	0
05 %	9,800	9,333	467
19 %	67,100	56,387	10,713

Articulos:52.00

Fecha Fac:01/04/2022 08:47:59 AM

Impresion:01/04/2022 08:48:13 AM

Cajero(a):JAIRO GIRALDO

Auditoria:010101 0401 0028

AUTORIZACION FACTURACION No. 1876401961279

2 DE:17/10/2021

VIGENCIA:6 MESES, HABILITA NUMERO DESDE:01

A 1063376 HASTA:01A

2000000

gracias por su compra Dios lo bendiga...

INCLUYE BIENES EXENTOS

Decreto 417 de marzo 17 del 2020

Delfin Software - Dip Systems

www.dipsystems.co

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE	IVA
X	210,300	210,300	0
05 %	9,800	9,333	467
19 %	67,100	56,387	10,713

Articulos:52.00

Fecha Fac:01/04/2022 08:47:59 AM

epm
 Factura octubre de 2022
Contrato 449729
 Referente de pago: 914470606-38
 Documento No: 130 5451114

\$76.447
 Valor total a pagar
Pagar hasta el 10-nov-2022
 El pago después de esta fecha Generará intereses de mora

Cliente:
 CC/NIT:
Dirección de cobro: CR 79 A CL 92-83
 Medellín - Antioquia Estrato: 2 Cíclo: 17
 059729102000830000-17-001708107

Resumen de facturación

Periodo de consumo: Consumo del 05 Sep al 05 Oct
 Días de consumo: 30

	Incrementó	Disminuyó	Igual	Valor a pagar
Consumos				
Acueducto	10 m3			\$ 28.177,79
Gas	15.2 m3			\$ 20.654,38
Otras entidades				\$ 25.626,19
Diferidos COVID				\$ 1.988,43
Ajuste al peso				\$ 0,21



Siempre queremos estar en contacto contigo

Actualiza tus datos ingresando a **www.epm.com.co**

Así puedes:

- Mejorar tu experiencia de cliente
- Acceder a nuestros servicios
- Recibir información oportuna y por medios digitales
- Autogestionar tus trámites

Estamos ahí más cerca de ti:
Medellín (604) 4444115
Resto del país 018000415115
Línea ética: "Contacto Transparente" 018000522955 Exclusiva para denunciar actos indebidos.
Consulta la oficina más cercana a tu residencia en la línea 6044444115 o en la página web www.epm.com.co

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. NIT. 890.904.996-1
 Carrera 55 #42-125 Edificio Inteligente
 Comutador: (604)3808080

Puntos de Pago
 Almacenes de cadena Almacenes Éxito, Consumo, Carulla, Surtimax
 Pago por ventanilla Entidades Bancarias Bancolombia a la mano -Corresponsal Bancario-, BBVA, Banco de Bogotá, Scotiabank Colpatría, Davivienda-Corresponsal Bancario-, Sudameris, Itau, Banco de Occidente, Banco Popular
 Centros de Pago **Gana, PTM, Movired, Efecty, Super Giros, Super Efectivo, WinRed (CB Codeinep), Daviplata, Cívica Pay**
 Cooperativas Cotrafa, Confiar, Coofinep, CFA, CooSanroque, CooSanluis, Crearcoop, Cooperófito Entrerriños, CoopMaceo, Cooperativa León XIII Guatapé, CoopSuva

Información técnica
 Gas: Duración Interm. 00 Horas - Ind. presión 100.00 % - Ind. respuesta 100.00 % - Ind. oxidación 100.00 % - Interrupción Máx. 00
 La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.
 Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de **Empresas Públicas de Medellín E.S.P.**

epm
 NIT 89004 vís: Representante legal
 Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
 De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma electrónica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.

Jorge Andrés Carrillo Caraballo
 Gerente
 Empresas Varias de Medellín S.A.E.S.P.
 www.creg.gov.co

Entidad que nos vigila Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co
 Entidades que nos regulan Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co

Total a pagar
Contrato 449729
\$76.447



Siempre queremos estar en contacto contigo

Actualiza tus datos ingresando a www.epm.com.co

Así puedes:



Mejorar tu experiencia de cliente



Acceder a nuestros servicios



Recibir información oportuna y por medios digitales



Autogestionar tus trámites

Estamos ahí más cerca de ti:
Medellín (604) 4444115
Resto del país 0180006415115

Empresas Públicas de Medellín E.S.P NIT. 890.904.996-1
Carrera 58 # 42-125 Edificio Inteligente
Commutador: (604)3808080

Puntos de Pago

Almacenes de cadena Almacenes Éxito, Consumo, Carulla, Surtimax
Pago por ventanilla Entidades Bancarias Bancolombia a la mano -Corresponsal Bancario-, BBVA, Banco de Bogotá, Scotiabank Colpatría, Davivienda-Corresponsal Bancario-, Sudameris, Itau, Banco de Occidente, Banco Popular
Centros de Pago Gana, PTM, Moviired, Efecty, Súper Giros, Súper Efectivo, WinRed (CB Coofinpe), Daviplata, Civica Pay
Cooperativas Coofra, Confiar, Coofinpe, CFA, CooSanroque, CooSanluis, Crearcoop, Coopcrédito Enterríos, CoopMacao, Cooperativa León XIII Guatapé, CoopSuva.

Información técnica

Gas: Duración: Interno - 00 Horas - Ind. presión: 100.00 % - Ind. respuesta: 100.00 % - Ind. autorización: 100.00 % - Interrupción Max: 00

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001. Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



Jorge Andrés Carrillo Castro
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.



envarios
Código Ferretero Envarios
Empresas Veritas de Medellín S.A.S.P

Entidad que nos vigila Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co
Entidades que nos regulan Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co/
Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co



Materia prima y procesos de producción y distribución responsables con el planeta **cadena.** 80218 39506 2/2



Factura septiembre de 2022
Contrato 449729

Referente de pago: 909392488-50
Documento No: 129 9991384

Cliente:
CC/NIT:

Dirección de cobro: CR 79 A CL 92 -83
Medellín - Antioquia Estrato: 2 Ciclo: 17
059729102000830000-17-001708107

\$77.880
Valor total a pagar

Pagar hasta el
10-oct-2022

El pago después de esta fecha generará intereses de mora

Resumen de facturación

Período de consumo: Consumo del 05 Ago al 05 Sep
Días de consumo: 31

Incrementó ▼ Disminuyó ► Igual

Consumos	Valor a pagar
Acueducto 10 m3	\$ 28.556,20
Gas 15,2 m3	\$ 20.443,87
Otras entidades	\$ 26.545,99
Diferidos COVID	\$ 2.334,06
Ajuste al peso	\$ -0,12

Puedes presentar tus reclamaciones en:
Web <http://www.epm.com.co>
(Sección Clientes y Usuarios)

Paga en línea:

<http://facturaweb.epm.com.co>

APP-EPM Estamos ahí



Información técnica

Gas: Duración: Interno - 00 Horas - Ind. presión: 100.00 % - Ind. respuesta: 100.00 % - Ind. autorización: 100.00 % - Interrupción Max: 00

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001. Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



Jorge Andrés Carrillo Castro
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.



envarios
Código Ferretero Envarios
Empresas Veritas de Medellín S.A.S.P

Entidad que nos vigila Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co
Entidades que nos regulan Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co/
Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co



Materia prima y procesos de producción y distribución responsables con el planeta **cadena.** 80218 39506 2/2

epm
 Factura agosto de 2022
Contrato 449729
 Referente de pago: 904485117-11
 Documento No: 129 4593232

\$68.886
 Valor total a pagar
Pagar hasta el 09-sep-2022
 El pago después de esta fecha generará intereses de mora

Cliente:
 CC/NIT:
Dirección de cobro: CR 79 A CL 92 -83
Medellin - Antioquia Estrato: 2 Cielo: 17
059729102000830000-17-001708107

Resumen de facturación

Periodo de consumo: Consumo del 06 Jul al 05 Ago
 Dias de consumo: 30

Incrementó ▼ Disminuyó ► Igual

Consumos	Valor a pagar
Acueducto 5 m3	\$ 16.784,27
Gas 17,7 m3	\$ 22.912,73
Otras entidades	\$ 27.105,06
Diferidos COVID	\$ 2.083,81
Ajuste al peso	\$ 0,13

Total a pagar \$68.886
 sin Aporte Voluntario
 Contrato 449729

Fecha de facturación: 23/08/2022



1415770717398100818020090448511711380000688861620220913

Siempre queremos estar en contacto contigo

Actualiza tus datos ingresando a www.epm.com.co

Así puedes:

- Mejorar tu experiencia de cliente
- Acceder a nuestros servicios
- Recibir información oportuna y por medios digitales
- Autogestionar tus trámites

Estamos ahí más cerca de ti:
 Medellín (604) 44.44115
 Resto del país 018000415115

Línea ética: "Contacto Transparente" 018000522965 Exclusiva para denunciar actos indebidos.
 Consulta la oficina más cercana a tu residencia: en la línea 6044444115 o en la página web www.epm.com.co

Grandes Contribuyentes y Retenedor de IVA - Res. 9061 del 10/12/2020
 Autorretenedor Renta - Res. 547 del 25/01/2002
 ICA Medellín - RES. 32038 del 22/12/2017

Pagos en línea:
<http://facturaweb.epm.com.co>
 APP-EPM Estamos ahí

empresas
 Gerente
 Empresas Públicas de Medellín S.A E.S.P.
 De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales

Josepe Andrés Carrillo Carrasco
 Representante legal
 Empresas Públicas de Medellín S.A E.S.P.

Entidad que nos vigila Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co
 Entidades que nos regulan Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co/
 Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co

Materia prima y procesos de producción y distribución responsables con el planeta **cadena.** 80978 39891 2/2

Hola, Maria Cenet Montoya Sepulveda



Factura electrónica de Venta de servicios hogar
Fecha expedición factura: 05-10-2022.

0000000059729102000830000-35-100813020623

Datos de envío y pago

CC/NIT: 43686402
CR 79 A CL 92 -83
Medellín - Antioquia

Contrato: 15760375 Paga con este número

Consumos entre: 01 septiembre al 30 septiembre
Referente de pago: 388665048-69
Fecha límite de pago:

28 de Octubre de 2022

Te invitamos a pagar oportunamente tu factura hogar. Sigue disfrutando tus servicios.

Valor total a pagar:

\$ 110,918.00

Más detalles al reverso

☎ Valor mensual de su plan	\$ 153,091.59
🌐 Descuentos aplicados	\$ -45,747.47
🌐 Servicios Adicionales	\$ -0.12
💰 Saldos meses anteriores	\$ 3,574.00

CODIGOOCUFEDIAN: 97ad53f97e04851bb4465ab51c09690e3b09e04e4633a26a770e53c188cc3af41455f13d3a8c10e7a36ab6a973c



A partir de tu factura de diciembre/2022 verás un incremento de \$4.000 antes de IVA en el valor de tu servicio de Televisión y \$4.000 antes de IVA en el de Internet. Más información en b.tigo.com/inc2022



Paga tu factura fácil y seguro en tigo.com.co/pago

Con Tarjeta de crédito Tarjeta débito

¡Despreocúpate! Programa el pago automático con tarjeta de crédito o débito en mi.tigo.com.co

Medios de pago presenciales: BBVA, Banco de Bogotá, Davivienda, Itaú, Banco GNB Sudameris, Corpbanca, Confiar, Coofinep, Cotrafa, Coopenesa, CFA y Occidente, Carulla, Éxito, Jumbo, Consumo, Mercaldas, Surtimax, Home Art, Gana, Redeban, ATH, Servibanca, Susuerte, Puntored, Reval, Apostar, Edeq, Bancolombia, JJPITA y Empresa Energía de Pereira. **Forma de pago 1:** contado- **Medio de pago:** acuerdo mutuo (zzz).

La velocidad que disfrutas con tu plan de Internet en tu hogar es de 60 MG.

El prestador del servicio, así como sus adicionales, complementarios o suplementarios es UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A / NIT.9000923859 / CR 48 No 20-45 Código Postal 050030 / Medellín-Antioquia-Colombia / SOMOS AUTORRETENEDORES (Resolución No.07239 de Julio 4 de2006). GRANDES CONTRIBUYENTES y AGENTES RETENEDORES DE IVA. Autorización numeración de facturación DIAN No. 18764035872449 de 09 de Septiembre de 2022 al 09 de Marzo de 2024, de la BOPU5000000a la BOPU99999999. Factura electrónica de venta N BOPU51654557. Fecha Expedición de la factura: 05-10-2022. 22:46:58-05:00

Contrato: 15760375 / Referente de pago: 388665048-69
CC/NIT: 43686402

Pago Total \$ 110,918.00

Fecha límite de pago: 28 de Octubre de 2022



Código Recaudo
200

(415)7707316032000(8020)038866504869(3900)110918(96)20221028
PRODUCTO CUPÓN DE PAGO VALOR

Para pago con cheque, se reciben únicamente de GERENCIA y deben ser girados a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P indicando al respaldo del cheque: referente de pago de la(s) factura(s) y el valor. No se recibe pago combinado de cheque y efectivo. Para realizar un abono a tu factura ingresa a b.tigo.com/abono

Hola, Maria Cenet Montoya Sepulveda Factura electrónica de Venta de servicios hogar

Fecha expedición factura: 06-09-2022.



0000000059729102000630000-35-100813021421

Datos de envío y pago

CC/NIT: 43686402
CR 79 A CL 92 -83
Medellin - Antioquia

Contrato: 15760375

Paga usando este número

Consumos entre: 01 agosto al 31 agosto
Referente de pago: 385925232-44
Fecha de pago oportuno:

INMEDIATO

El 01 de Octubre de 2022 se suspenderán los servicios hogar. Sigue conectado realizando el pago y evita cobro de reconexión de \$35.000 IVA incluido.

Valor total a pagar:

\$ 215,709.00

Más detalles al reverso

	Valor mensual de su plan	\$	153,091.59
	Descuentos aplicados	\$	-45,747.47
	Servicios Adicionales	\$	-0.25
	Saldos meses anteriores	\$	108,365.13

CONSULTA SOLUCIONES DE COMUNICACION S.A.S. NIT. 860.996.833.8

CODIGOCUFEIDUAI: bcb5c8c4c21311583321d6635c8f82ac3631644047c25b0771e730a380f706a488eef1c54dbf8b83d6dca2ff5243



Descarga copia de tus facturas, realiza consultas y transacciones de tus servicios fijos y móviles en

mi.tigo.com.co



Paga tu factura fácil y seguro en tigo.com.co/pago

Con Tarjeta de crédito Tarjeta débito

¡Despreocúpate! Programa el pago automático con tarjeta de crédito o débito en mi.tigo.com.co

Medios de pago presenciales: BBVA, Banco de Bogotá, Davivienda, Itaú, Banco GNB Sudameris, Corpbanca, Confiar, Coofinep, Cotrafa, Coopenesa, CFA y Occidente, Carulla, Éxito, Jumbo, Consumo, Mercaldas, Surtimax, Home Art, Gana, Redeban, ATH, Servibanca, Susuerte, Puntored, Reval, Apostar, Edeq, Bancolombia, JJPITA y Empresa Energía de Pereira. Forma de pago 1: contado- Medio de pago: acuerdo mutuo (zzz).

La velocidad que disfrutas con tu plan de Internet en tu hogar es de 60 MG.

El prestador del servicio, así como sus adicionales, complementarios o suplementarios es UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A / NIT.9000923899 / CR 48 No 20-45 Código Postal 050030 / Medellín-Antioquia-Colombia / SOMOS AJTORRETENEDORES (Resolución No.07239 de julio 4 de2006), GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES RETENEDORES DE IVA. Autorización numeración de facturación DIAN No. 18764011472752 de 11 de Marzo de 2021 al 11 de Septiembre de 2022, de la BOPU1a la BOPU49999999. Factura electrónica de venta N BOPU30373800. Fecha Expedición de la factura: 06-09-2022. 22:04:50-05:00

Contrato: 15760375 / Referente de pago: 383686519-05
CC/NIT: 43686402

Pago Mínimo \$ 107,344.00

Este pago evitará la suspensión o generará la reconexión.

Código Recaudado 200



(415)7707316032000(8020)038368651905(3900)107344(96)20220829

Contrato: 15760375 / Referente de pago: 385925232-44
CC/NIT: 43686402

Pago Total \$ 215,709.00

Fecha de pago oportuno: 28 de Septiembre de 2022



(415)7707316032000(8020)038592523244(3900)215709(96)20220928

CONSULTA SOLUCIONES DE COMUNICACION S.A.S. NIT. 860.996.833.8



CREDECIAL DE INSCRIPCIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
 Institución Universitaria Adscrita al Municipio de Medellín

DATOS PERSONALES

Documento de identificación: 1000639101	Nombres: JHONNY ALEJANDRO RODRIGUEZ	INSCRIPCIÓN No.: 416421
Fecha Inscripción: 2022-10-13	MONTONA	Colegio: INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ
Tipo Inscripción: NUEVO		
Caracter del colegio: Público		
Programas a los que aspira		
Programa : 1 Artes Visuales - FLORESTA	Programa : 2 Ingeniería en Diseño Industrial - ROBLEDO	

Actividad	Fecha prueba	Horario prueba	Sede
Lugar FAH-113, FLORESTA CL 47A N° 85-20 Hora 08:00 a 09:59	2022-10-31	08:00 - 09:59	Sede: FLORESTA - Bloque: FAH - Aula: 113

CERTIFICACIÓN DE LA PSICÓLOGA TRATANTE.

21 de Noviembre de 2022

Cordial saludo,

Por medio de la presente yo, Eliana Andrea Hoyos Bustamante, psicóloga egresada de la Universidad de Antioquia, con tarjeta profesional número 187093, doy certeza del acompañamiento psicosocial que actualmente estoy brindando al joven Jhonny Alejandro Rodríguez Montoya. Este proceso inició el 17 de septiembre del año 2021 en modalidad presencial con una frecuencia semanal, el pago por sesión es de \$50.000 pesos lo que quiere decir que el pago mensual es de 200.000 pesos acordados con la madre del consultante, la señora María Cened Montoya Sepúlveda, quien es la responsable de los pagos.

Quedo atenta a cualquier inquietud,



Eliana Andrea hoyos Bustamante.

Tarjeta profesional: 187093

Contacto: 3206180367

Correo electrónico: eandrea.hoyos@gmail.com

FOTOGRAFÍAS QUE DEMUESTRAN QUE EL AQUÍ DEMANDANTE VIVE CON LA MADRE DE SU HIJO Y CON SU HIJO, LO QUE CONFIRMA LA SIMULACIÓN DE LA CONVOCATORIA ANTE LA COMISARÍA DE FAMILIA.

1:03

🕒 📶 3G 📶 🔋 69 %



Publicación de Yuber



Yuber Alexander Cañola
actualizó su foto de portada.



11 jul. 2022 · 🌐



1:06

•  3G   71%





Alcaldía de Medellín
cuencaconos

SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

COMISARIA DE FAMILIA COMUNA SEIS - DOCE DE OCTUBRE
Calle 103 77B-56 TELEFONO: 477 34 00 / 477 33 99

El despacho deja constancia que la parte solicitada, el señor YUBER ALEXANDER CAÑOLA MOSQUERA se abstuvo a firmar la respectiva acta de fijación provisional de alimentos y regulación de visitas, dentro del proceso de conciliación del día 04 de abril de 2019, con radicado 2-9792-19.


JUAN ESTEBAN RIVERA ARGUELLES
Abogado de Apoyo

Valido sin sello Art. 11 Decreto 2150/95.

JUDICIAL

Centro de Soluciones

El presente documento es un documento de carácter judicial, emitido por el Centro de Soluciones de la Alcaldía de Medellín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2150 de 1995.

9 146349798

Tipo

Notificaciones

Citaciones diligencias

Otros Documentos Legales

Los anexos no son obligatorios